



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO REFERENTE A LA REGULACIÓN DEL CONSEJO DE CIUDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 12 de febrero de 2017, a través del siguiente buzón de correo electrónico: oficinadelvecino@oficinadelvecino.com

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la modificación del Reglamento orgánico de Participación Ciudadana:

Garantizar la participación de los ciudadanos y de los diversos agentes sociales del municipio en el Consejo Social de Ciudad, evitando las duplicidades de representación de las entidades integradas en federaciones o que formen parte de órganos que ya cuenten con representación dentro del Consejo.

- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Con la regulación actual del Consejo Social de Ciudad, se imposibilita la participación de los vecinos a título individual en dicho órgano, así como de diversas organizaciones sociales representativas, y del ámbito educativo. Por ello se requiere una modificación del vigente Reglamento de Participación Ciudadana,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

que facilite la ampliación de esa base representativa en el citado órgano de participación y consulta.

Por otro lado aprovechando esa ampliación de la base representativa del Consejo, se pretende asignar nuevas funciones al mismo ampliando su ámbito de actuación.

c) Objetivos de la norma.

El principal objetivo de esta modificación reglamentaria es el fomento y ampliación de la participación de los vecinos y de las distintas organizaciones representativas de intereses sociales, en este órgano de participación y consulta global, en el que se debaten y valoran las grandes líneas estratégicas y los asuntos principales de la ciudad.

Igualmente se pretende potenciar su ámbito de actuación aprovechando las sinergias derivadas de la integración en el mismo de representantes de diversos sectores sociales , así como del ámbito universitario.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Al establecerse en el vigente Reglamento de Participación Ciudadana, una regulación detallada y bastante cerrada de los miembros que integran el Consejo, sin la existencia de previsión alguna sobre la posibilidad de ampliación de los mismos, necesariamente la ampliación de sus integrantes ha de llevarse a cabo a través de la modificación de la citada norma reglamentaria.